

Auto Sustanciación No. 225
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00164
Demandante: MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO
Demandado: SILVERIO MORENO FETECUA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Avaluados y secuestrados los derechos a subastar, y conforme el artículo 448 del C.G.P., se fija el día **MIÉRCOLES DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, para llevar a cabo diligencia de remate en este asunto.

Será postura admisible la que alcance el CIENTO POR CIENTO (100%) del avalúo dado a los derechos a rematar que se fijaron en el proceso de la referencia en un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble secuestrado, y postor hábil quien consigne previamente el CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo.

La licitación empezará en la hora indicada, momento en el que los interesados presentarán sus ofertas en sobre cerrado; o dentro de los cinco (5) días anteriores al remate (art. 451 C.G.P), y una hora después se abrirán y se hará la respectiva adjudicación.

La publicación del aviso de remate se efectuará dentro de los términos indicados en el artículo 450 ibídem, el día domingo, por una sola vez, a través de uno de los diarios capitalinos El Espectador o La República. Se elaborarán por secretaría los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación No. 225
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00164
Demandante: MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO
Demandado: SILVERIO MORENO FETECUA



Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____
de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria